

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

### **DETEREL 034/ 2011.**

A la : Comisión Especial.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Wenel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Informe del Proyecto de Resolución sobre Arbitrios  
Municipales.

Referencia. : Oficio No. 002333, de fecha 31 de enero del 2011  
(**Expediente No. 00222-2010-SLE-SE**)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de Resolución indicado en el asunto. Después de analizar dichos proyectos tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### **Contenido de los Proyectos de Ley:**

**PRIMERO** : Se trata de un Proyecto de Resolución cuyo objetivo es proteger a los ciudadanos de la doble tributación y del incremento de impuestos que ocasionan una disminución en el poder adquisitivo por parte de la población.

**SEGUNDO**: Dicho proyecto fue presentado por el Sr. Rafael Porfirio Calderón Martínez Senador de la República por la provincia Azua, depositado en fecha 03 de noviembre del 2010.

### **Facultad Legislativa Congressional:**

De acuerdo a la facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93 numeral 1 literales r ) y numeral 2 literal e) de la Constitución que enuncian lo siguiente:

*“r) Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República”*

*e) Nombrar comisiones permanentes y especiales a instancia de sus miembros, para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público, y rindan el informe correspondiente.”*

Así como del Reglamento en su artículo 165 que dice lo siguiente:

**“Todo acuerdo adoptado por el pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto en cuestión”**

### **Desmante Legal**

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución de la República.
2. Reglamento del Senado

### **Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa**

Después de analizar el proyecto de Ley en los aspectos legales, constitucionales **ENTENDEMOS** oportuno señalar que el mismo no tiene contradicción en dichos aspectos.

Es oportuno señalar que el Considerando Duodécimo establece que el Senado de la República en uso de la facultad que le confiere elaborar resoluciones la constitución en su artículo 90 y el reglamento en su artículo 52 es que sustenta esta resolución, sin embargo tenemos a bien sugerir una sustitución del artículo **90 por 93** y **el 52 por 165**, en virtud de que con el nuevo Reglamento ha sido modificado el articulado.

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo dar informe favorable.

Atentamente,

**Wenel D. Feliz.**  
Director del Departamento Técnico

de Revisión Legislativa.